

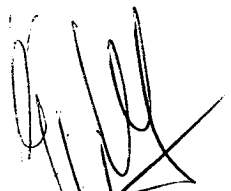


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE SANTA FE  
11 ABR 2018  
17.  
34382

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados declara su profunda preocupación ante el Proyecto de ley de Protección para los animales de experimentación utilizados con fines científicos y educativos, también conocida como "Ley de testeo", presentado en el Congreso de la Nación.

  
JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto aludido, en su artículo 2, refiere a efectos de la ley sobre animales en experimentación, usados en procedimientos de investigación, docencia, control de calidad y otros fines científicos, realizados por instituciones públicas y/o privadas, alcanzando a los animales vertebrados y a todas aquellas especies para las que se demuestre con pruebas científicas, la capacidad de experimentar dolor, sufrimiento y/o angustia. Propone, en el Capítulo II, artículo 7, la creación de la Comisión Nacional de Experimentación Animal, CONADEA y la línea de propuesta proyectada, sostiene en el Capítulo VI, artículo 18, los procedimientos en animales vivos, considerando procedimiento, cualquier utilización invasiva o no invasiva de un animal para fines experimentales u otros fines científicos, con resultados predecibles o impredecibles o para fines educativos, que pueda causarle un nivel de dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero, equivalente o superior al causado por la introducción de una aguja, conforme a la buena práctica veterinaria.

En otro párrafo, artículo 20 del Capítulo VI, define entre otros conceptos, la contribución del uso de animales en experimentación en forma efectiva, a la mejor comprensión de principios biológicos fundamentales al mejoramiento y preservación de la salud humana como animal, con aplicación de desarrollo y fabricación de productos farmacéuticos, alimentos, alimentos de consumo humano y animal, inciso c artículo 20. Realización de pruebas, para comprobar la calidad, eficacia y seguridad de productos farmacéuticos y de alimentos, dispositivos médicos, domisanitarios, Inciso d artículo 20 Capítulo VI. En tanto, que el artículo 26 del Capítulo VI, del Proyecto citado sostiene, que la eutanasia de los animales se realizará con el mínimo dolor, sufrimiento y angustia, que el método empleado será el adecuado para la especie, acorde a las recomendaciones vigentes. Junto a la reseña de aspectos técnicos del proyecto citado, en sus fundamentos, sostiene como fundamental regular las prácticas con animales mediante la promulgación de una ley, de tal manera que los procedimientos con animales se encuentren enmarcados en pautas legales

"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

generales para la Comunidad Científica, en términos de concientizar respecto del valor científico y del necesario marco legal.

A partir de lo reseñado y la clara recurrencia a términos tales como: experimentación, utilización, procedimientos, métodos eutanásicos, y consideraciones como la fórmula de triada: -dolor, sufrimiento, angustia-, la cual adquiere notoria relevancia en el Proyecto.

Considero Sr. Presidente, que el Siglo XXI, entre sus nuevos paradigmas de cultura, destaca sin dudas el crecimiento en toma de conciencia por parte de Organizaciones Proteccionistas respecto de los Derechos del Animal, tanto en el orden Provincial, Nacional e Internacional, levantando sus voces por quienes no la tienen: ellos, los animales. Esa falta de poder comunicar, no es menos real que la forma de expresar su sentir, dolor, padecer y sufrir. Esta lógica y línea argumental es sostenida por Pensadores, Filósofos y Científicos desde el Siglo XVII hasta el presente, tales como Domingo F. Sarmiento, Jeremías Benjamita, o el contemporáneo Filósofo Paul Singer.

Es desde esta postura fortalecida en encuentros tales como el celebrado días atrás en el Club Español de Rosario, la Charla Debate sobre Ley de Pirotecnia Cero de mi autoría y Derechos de los Animales que hago expresa mi preocupación y la de distintas asociaciones proteccionistas por el Proyecto 6758-D-2016 presentado en el Congreso de la Nación e insto a mis pares a que me acompañen con su voto afirmativo en la presente declaración.



JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial

*"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"*

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina